Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD: **TEECH/JIN-M/082/2021, TEECH/JIN-M/086/2021, TEECH/JIN-M/087/2021, y TEECH/JIN-M/091/2021,** ACUMULADOS.

ACTORES: **PARTIDOS POLITICOS DEL TRABAJO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS, NUEVA ALIANZA, POPULAR CHIAPANECO, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL; [redacted] PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; y CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS, NUEVA ALIANZA, POPULAR CHIAPANECO, Y COALICIÓN "VA POR CHIAPAS".**

AUTORIDAD RESPONSABLE: **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 008 DE ÁNGEL ALBINO CORZO, CHIAPAS.**

TERCEROS INTERESADOS: **[redacted]; CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL TRABAJO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS, NUEVA ALIANZA,**

ACTUACIONES

POPULAR CHIAPANECO, y COALICIÓN "VA POR CHIAPAS".

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **16:00 Dieciseis horas, del día 29 Veintinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno,** el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora,** en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **29 Veintinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/082/2021, TEECH/JIN-M/086/2021, TEECH/JIN-M/087/2021, y TEECH/JIN-M/091/2021, ACUMULADOS;** procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo,** de fecha **29 Veintinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno, constante de 02 Dos fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17,** de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021;** Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf; Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf;* **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020,** *Por el que se*

Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf; así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: *https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf*; **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**----------

ACTUACIONES

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Siendo las doce horas, del veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago,** Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el estado procesal que guardan los autos; lo anterior para acordar lo conducente.- **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de agosto de dos mil veintiuno.----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario del conocimiento con el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio de Inconformidad; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas[1], y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA**: ----------

--- **I.-** A efectos de contar con los elementos documentales necesarios para emitir una resolución apegada a derecho, **requiérase por oficio**, a través de sus correos electrónicos oficiales[2] a los representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de los siguientes partidos políticos: **Verde Ecologista de México, Fuerza por México, y Encuentro Solidario**, **remitan** en un plazo de doce horas contadas a partir de la notificación del presente auto, original, copia en papel auto copiable, o en su defecto, copia certificada **legible** de la totalidad de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Ángel Albino Corzo, Chiapas, **apercibidos** que de no dar cumplimiento en tiempo y forma, o manifestar el impedimento legal o material para el debido cumplimiento se les aplicará como medida de apremio para cada uno, multa por el equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios, a razón de $89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), cada unidad, valor determinado por el Instituto

COPIA AUTORIZADA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo

[1] En adelante, Ley de Medios o Ley Electoral Local.

[2] Información que puede ser consultada en el apartado "Directorio" la página oficial del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, visible en la siguiente ruta electrónica: https://www.iepc-chiapas.org.mx/quienes-somos/directorio y que goza de valor probatorio pleno en términos del artículo 39, de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Chiapas y las jurisprudencias de rubro: **"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO."** y **"HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR"**; así como la tesis de rubro: **"PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL"**; con números de registro digital 174899, 168124 y 2004949. Consultables en la página oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, versión en línea del Semanario Judicial de la Federación, en el link: https://sjf2.scjn.gob.mx/busqueda-principal-tesis

Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de $8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional). ----------

--- **II.-** Así mismo, requiérase a los representantes acreditados ante el Consejo Municipal Electoral 008 de Ángel Albino Corzo, de los partidos políticos **Verde Ecologista de México, Fuerza por México, y Encuentro Solidario**, a través de los Representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en sus correos electrónicos oficiales, para que **remitan** en un plazo de doce horas contadas a partir de la notificación del presente auto, original, copia en papel auto copiable, o en su defecto, copia certificada **legible** de la totalidad de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Ángel Albino Corzo, Chiapas, **apercibidos** que de no dar cumplimiento en tiempo y forma, o manifestar el impedimento legal o material para el debido cumplimiento se les aplicará como medida de apremio para cada uno, multa por el equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios, a razón de $89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), cada unidad, valor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de $8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional). --

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22 y 25, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese por oficio, a los Representantes Acreditados ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Fuerza por México y Encuentro Solidario, así como a sus representantes acreditados ante el Consejo Municipal Electoral 008, de Ángel Albino Corzo, Chiapas, en los siguientes correos electrónicos: pvem@iepc-chiapas.org.mx, encuentro.sol@iepc-chiapas.org.mx, fuerzapormexico@iepc.org.mx, respectivamente** en los términos del presente acuerdo, **y por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** ----------

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega**

Santiago, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.- ----------

AKBA/jgvs.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo